



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

31 ABR 2024 ,

00 19 3 6

"Por el cual se ordena una transferencia a la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 617 de 2000 en su artículo 8, establece los límites de gastos de las Asambleas Departamentales.

Que, de conformidad con lo establecido en la misma Ley 617 de 2000, es deber de la entidad territorial realizar transferencia de recursos a la Asamblea Departamental, para sufragar lo correspondiente a gastos generales, remuneración, prestaciones sociales y régimen de seguridad social de los Diputados.

Que, mediante la Ordenanza No. 007 del 14 de noviembre del 2023 se aprobó la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4,547,984,000) MONEDA CORRIENTE** para Gastos de Funcionamiento de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siguiendo para ello el programa anual mensualizado de caja PAC - Vigencia Fiscal 2024.

Que, de acuerdo con el Oficio número S202400262 del 01 de abril de 2024 emanada de la Jefatura Financiera de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requieren la transferencia de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.073.634.539) MONEDA CORRIENTE**, para cubrir sus costos, correspondientes a los meses de **ABRIL a JUNIO** de 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1962 del 10 de abril de 2024, por la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.073.634.539) MONEDA CORRIENTE**.

Que, a través de oficio S202400017 de fecha 24 de enero de 2024 la Asamblea Departamental informa que contiene unos recursos para ser retornados a favor de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés de la vigencia 2023 que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$242.294.191) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Duma Departamental a través del oficio en mención solicita una autorización especial para disponer y utilizar los recursos no ejecutados con la finalidad de que esta pueda continuar con su normal funcionamiento.

Que, a través de oficio con Radicado E202400022 de fecha 24 de enero de 2024 la Gobernación del Departamento Archipiélago autoriza a la Duma Departamental la disposición y utilización de la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$242.294.191) MONEDA CORRIENTE**.

Que, teniendo en cuenta que los recursos en mención debían inicialmente ser restituidos a las arcas de la Gobernación Departamental ya que corresponden a las transferencias de la Vigencia 2023, estos serán descontados a través de Reintegro Tesoral de las Transferencias para Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2024 de la siguiente manera:

Un descuento del 100% por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$242.294.191) MONEDA CORRIENTE** en la segunda transferencia correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto se efectuará de la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.073.634.539) MONEDA CORRIENTE** un descuento por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$242.294.191) MONEDA CORRIENTE** para un total a transferir de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$831.340.348) MONEDA CORRIENTE**.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

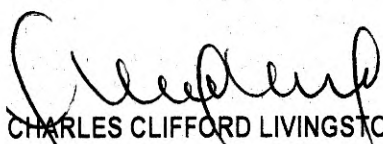
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$831.340.348) MONEDA CORRIENTE**, a la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por concepto de Gastos de Funcionamiento correspondiente a los meses de **ABRIL a JUNIO** de 2024, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese, a la Oficina de Tesorería Departamental efectuar el descuento a través de Reintegro Tesoral por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$242.294.191) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los



**CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON**  
Gobernador Encargado

Elaboro: Eunice Carriazo  
Aprobó: Juan Williams - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Charles Livingston Livingston- Secretario de Hacienda.  
Archivo: Eunice Carriazo – TOperativo Secretaria de Hacienda.